

Detrás de las plataformas: Protegiendo los derechos de propiedad intelectual y libertad académica en la Educación Superior

Janja Komljenovic y Ben Williamson

Resumen ejecutivo

La educación superior (ES) se enfrenta a un panorama de servicios tecnológicos digitales complejo que implica nuevos condicionantes para el trabajo y la situación laboral del profesorado. Dos aspectos concretos son la titularidad de la propiedad intelectual (PI) y la libertad académica cuando se usan servicios educativos digitales como las plataformas de tecnologías de la educación. Estas plataformas complican las cuestiones referentes a la propiedad del contenido académico y de los materiales educativos y pueden influir en la libertad de cátedra del profesorado.

Los derechos de PI del personal docente están sujetos a disposiciones de derechos de autor que varían considerablemente en distintos contextos internacionales. Buena parte de las y los académicos conserva la PI cuando publica materiales en un servicio educativo digital, pero, en ciertos casos, las instituciones empleadoras pueden reclamar los derechos de autoría del contenido digital. En algunos contextos, las plataformas de tecnologías de la educación pretenden obtener derechos de PI sobre el contenido académico para prestar sus

servicios (por ejemplo, para detectar plagios o compartir las notas del alumnado). También pueden reclamar el control sobre algunos de los datos de usuario que se generan a través del servicio con el fin de utilizarlos para el desarrollo de productos. Las licencias y los acuerdos contractuales entre las instituciones y los proveedores son esenciales para regular la titularidad de la PI y configurar la libertad académica en la enseñanza.

En ocasiones, las plataformas educativas tratan los datos y el contenido de los usuarios/as como activos valiosos con el potencial de generar ingresos. El contenido cargado en un servicio y los registros de actividad se pueden usar para el desarrollo de nuevos productos, que después se ofertan a instituciones e individuos con cuotas de suscripción más altas o sistemas de tarificación similares. La lógica económica que considera que los datos y contenidos educativos son un activo digital con valor financiero choca frontalmente con los valores fundamentales de la libertad académica, la propiedad intelectual y el acceso abierto a los recursos educativos.



La conclusión principal de este estudio es que la creciente digitalización y “plataformización” de la ES se está traduciendo en una confusa y compleja combinación de factores técnicos, legales y financieros relacionados con la libertad de cátedra y la PI académica, que a menudo se complica todavía más debido a las diferencias de los sistemas de regulación y derechos de autoría entre distintos países e instituciones.

Como resultado, ante los problemas de la PI y la libertad académica, se aportan tan solo respuestas fragmentadas, sin normas o reglas para todo el sector y prácticamente carentes de asesoría para las instituciones sobre contratación de licencias o compra de servicios educativos digitales, así como de directrices que el personal pueda utilizar en las negociaciones o debates sectoriales. La introducción de las plataformas de tecnologías de la educación en las universidades conforma nuevos tipos de prácticas que pueden llegar a normalizarse, muchas veces incluso sin un debate democrático ni el escrutinio del sector. Esto plantea el riesgo de explotación de la PI académica y de que las instituciones de ES, las compañías de tecnologías de la educación o ambas restrinjan la libertad de cátedra, ya que las plataformas digitales ocupan un lugar cada vez más destacado en los sistemas de ES. El informe expone tres conjuntos esenciales de problemas y retos.

Contenido académico

Los operadores de las plataformas de tecnologías de la educación no suelen reclamar la propiedad del contenido académico que se publica en los servicios en línea. No obstante, las disposiciones sobre la titularidad de la PI difieren según los países, de modo que en algunos contextos el personal académico mantiene sus derechos de PI y, en otros, las instituciones de ES reclaman la propiedad de los materiales para fines como la explotación de la PI y el reparto de ingresos. Los servicios de las plataformas también pueden permitir la divulgación de PI académica sin autorización, lo que obliga a imponer avisos de eliminación para el contenido que infringe sus condiciones. Aunque el personal académico y las instituciones mantienen, por norma general, la titularidad de la PI y los derechos asociados, las plataformas a veces obtienen licencias sobre el contenido que les ayudan a prestar o mejorar servicios

concretos. De hecho, al personal académico y a sus instituciones puede resultarles difícil retirar el contenido después de haberlo publicado en la plataforma. Estas circunstancias suscitan tres retos principales:

- Un operador digital o una institución de ES pueden modificar sus prácticas en lo tocante a la PI del contenido, lo que obliga al personal académico a mantener la vigilancia y emprender acciones colectivas para proteger sus derechos de propiedad.
- Las instituciones de ES que ostentan los derechos de autoría sobre el contenido académico que se publica en un servicio digital pueden considerarlo un activo para generar valor y otorgar licencias sobre la PI del personal docente a otras instituciones a cambio de una contraprestación, pero sin compensación para la persona que lo creó.
- Debido a la complejidad de los temas de derechos de autoría, el personal académico y las administraciones de la ES asumen nuevas cargas para proteger la PI individual e institucional, entre ellas, la resolución de problemas jurídicos como las infracciones de copyright.

Datos de usuario

Las plataformas digitales recaban una cantidad considerable de datos de usuario de las universidades. Normalmente, las instituciones de ES deciden qué datos puede recoger el proveedor y para qué fines, lo que suele regirse por los contratos entre proveedores e instituciones, las políticas de confidencialidad institucionales, las evaluaciones de impacto de protección de datos y las pruebas de interés legítimo. Esta variedad de instrumentos jurídicos hace que al personal y al alumnado les resulte difícil saber con seguridad cómo se están recopilando y tratando sus datos. Además de datos personales, los operadores de las plataformas tienen en ocasiones el control y la propiedad de los datos de usuario. La información sobre la actividad les sirve para el desarrollo y la mejora de productos. Las empresas tienen la posibilidad de conservar esos datos indefinidamente. De ese modo, las plataformas de tecnologías de la educación acumulan datos como activos para obtener beneficios comerciales derivados del trabajo

y las actividades del alumnado y el personal académico de la universidad. Esto plantea tres retos principales:

- Los operadores de las plataformas educativas pueden conservar datos de usuario para estrategias, prácticas y fines desconocidos ya que esa información se considera un activo de gran valor comercial.
- Los datos digitales pueden servir para futuros usos desconocidos y fines no específicos, incluido el desarrollo de productos y funciones, lo que implica que el propietario de la plataforma conserva los datos de usuario como un activo de PI valioso para análisis continuo y desarrollo potencial de funciones o productos.
- Los datos de actividad del usuario pueden ser usados con múltiples propósitos, por ejemplo, las instituciones pueden utilizarlos para vigilar el trabajo académico. También los órganos de acreditación y las autoridades pueden recurrir a estos datos para fines de seguimiento y evaluación de resultados.

Libertad académica

Las cuestiones sobre la titularidad y el control de la PI del contenido y de los datos influyen en la libertad de cátedra ya que condicionan las decisiones académicas relacionadas con el contenido, la estrategia pedagógica y la evaluación. El personal académico suele tener muy poca capacidad de decisión sobre los servicios digitales que contratan sus instituciones y sus opciones para dejar de usarlos son limitadas. En otros casos, debido a las exigentes cargas de trabajo, el personal académico está dispuesto a delegar sus tareas en proveedores de libros de texto, software didáctico y tecnologías de evaluación en línea; los proveedores de tecnologías de la educación, por su parte, ofrecen paquetes muy estandarizados o paquetes con licencia de contenidos y cursos para afiliados. Han empezado a aparecer aplicaciones de inteligencia artificial que permiten generar automáticamente la estructura cursos, cuestionarios y evaluaciones. Mientras tanto, las empresas de tecnologías de la educación promocionan funciones analíticas como un medio para motivar al alumnado e incidir en sus estudios, lo que puede poner en peligro el control académico sobre el contenido

y la evaluación. Por lo tanto, las plataformas de tecnologías de la educación originan nuevos retos para la libertad académica, llegando incluso a restringir o impedir ciertas decisiones o actuaciones pedagógicas. Esta situación da pie a cuatro retos principales:

- El contenido externalizado y los servicios automatizados comprometen la autonomía pedagógica del profesorado para decidir qué y cómo enseña.
- Los proveedores de plataformas educativas pueden limitar la autonomía institucional, amenazando el derecho de las universidades a determinar cuestiones institucionales como la estructura, el contenido y la forma de la enseñanza.
- La libertad académica puede cercenarse porque las instituciones de ES están atadas a complejos sistemas de plataformas e infraestructuras de las que es imposible salir sin asumir costes de cambio extremadamente altos.
- Al personal académico se le deja fuera de debates críticos sobre la contratación de servicios, aunque pueden condicionar su trabajo y su libertad de cátedra. Por su parte, las personas responsables de la estrategia digital, que están especializadas en cuestiones técnicas, legales y contractuales, pueden no reconocer la influencia de las plataformas y las infraestructuras en el trabajo y la libertad académica.

Recomendaciones

Nuestras recomendaciones para abordar estos desafíos son las siguientes:

- Es necesaria más investigación sobre problemáticas nacionales y regionales concretas relacionadas con tecnologías digitales, PI y libertad de cátedra en la ES con el objetivo de detectar problemas contextuales específicos y posibles modelos de buenas prácticas que podrían emularse en otros contextos. Esa investigación debe centrarse en los retos principales identificados en este informe:
 - derechos de PI académica sobre el contenido en las plataformas;
 - los fines específicos para los que las plataformas de tecnologías de la educación recaban datos de usuarios;
 - las implicaciones de las plataformas para la libertad académica en la enseñanza.
- Los órganos sectoriales, como las redes nacionales de investigación y educación y las organizaciones reguladoras, deben iniciar consultas con el fin de diseñar procesos normalizados de aseguramiento de la calidad para la contratación de plataformas de tecnologías de la educación. En esas consultas deben participar personas especializadas con experiencia relevante en:
 - prácticas de contratación ética;
 - aseguramiento de la calidad;
 - estrategia de gestión de proveedores.
- Las universidades deben ser más transparentes en lo referido a los contratos con los proveedores de servicios educativos digitales y publicar periódicamente resúmenes de los acuerdos con las plataformas de modo que resulte accesible para el personal y el alumnado. Esto incluye la transparencia institucional en cuanto a:
 - derechos de PI específicos del personal;
 - la PI que queda bajo el control de las instituciones que usan los servicios;
 - cómo se recopilan y procesan los datos de usuario, qué actores (instituciones y proveedores) usarán los datos y para qué fines.
- Los sindicatos deben convocar a un debate sectorial sobre la influencia de los servicios tecnológicos, así como sobre las repercusiones de las plataformas y las infraestructuras en la PI y la libertad académica. Estas conversaciones podrían ser la vía para diseñar campañas de defensa de derechos en el ámbito del trabajo académico en una ES platformizada.



Education International
Internationale de l'Éducation
Internacional de la Educación
Bildungsinternationale

Investigación de encuesta (en inglés):

<https://eiie.io/2024BehindPlatforms>

www.ei-ie.org
#eduint